



VISTOS: la solicitud presentada por el señor Zhao Ou, presidente de la empresa Shanghai Youxiang Art Exhibitions and Exchange Development Co., Ltda.; el Proveído N° 003892-2023-VMPCIC/MC del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; el Informe N° 000156-2023-DGM/MC de la Dirección General de Museos; el Informe N° 000719-2023-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal a) del numeral 34.1 del artículo 34 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y modificatorias establece que en caso excepcional procede autorizar la salida del país de bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación por motivos de exhibición con fines científicos, artísticos y culturales, la cual se autoriza mediante resolución ministerial emitida por el Titular del Sector Cultura;

Que, el numeral 34.2 del artículo 34 de la norma antes citada, dispone que la salida de los bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación será por un término no mayor a un año, prorrogable por igual periodo por una sola vez;

Que, asimismo, de acuerdo con el artículo 37 de la mencionada Ley, el comisario es el profesional y/o especialista en materia de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación objeto de la exhibición, designado por resolución ministerial emitida por el Titular del Sector Cultura;

Que, conforme con lo establecido en el numeral 56.1 del artículo 56 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2006-ED y sus modificatorias, toda autorización de salida temporal del país de bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación requiere la contratación de una póliza de seguro “clavo a clavo” contra todo riesgo a favor del propietario del bien cultural a valor convenido, para lo cual el propietario debe efectuar la valorización respectiva;

Que, mediante el documento del visto, el señor Zhao Ou, presidente de la empresa Shanghai Youxiang Art Exhibitions and Exchange Development Co., Ltda. Solicita la autorización para la salida temporal del país de ciento sesenta y ocho bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación para su participación en la exposición “Los Inkas y su Tawantinsuyu: El Imperio de cuatro regiones” a desarrollarse en los museos de la República Popular China: Shanxi History Museum del 10 de junio de 2023 al 10 de setiembre de 2023; China Gran Canal Museum del 20 de setiembre de 2023 al 01 de enero de 2024; Jinsha Site Museum del 10 de enero de 2024 al 10 de abril de 2024; estimando que la salida de los bienes culturales se producirá el 29 de mayo de 2023 y el retorno el 30 de abril de 2024;

Que, a través del Informe N° 000156-2023-DGM/MC la Dirección General de Museos remite al Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias



Culturales el Informe N° 000038-2023-DRBM-GMA/MC de la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles concluyendo que la solicitud presentada cumple con los requisitos estipulados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura vigente a la presentación del expediente, además, recomienda que la autorización de salida temporal de los citados bienes culturales muebles sea a partir del 29 de mayo de 2023 y el retorno se produzca el 30 de abril de 2024, como plazo máximo;

Que, los bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación cuya autorización de salida temporal del país se solicita se encuentran cubiertos contra todo riesgo en la modalidad “clavo a clavo”, en mérito de la póliza de seguro N° PYII202311020000001459 y su adenda, emitidas por la empresa PICC Property and Casualty Company Limited; la cual ofrece cobertura a los bienes culturales muebles del 1 de mayo de 2023 hasta diciembre de 2024;

Que, asimismo, mediante el Informe N° 000156-2023-DGM/MC la Dirección General de Museos propone la señora María Gabriela González Lastarria identificada con DNI N° 23949724 y al señor Luis Ángel López Flores, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 40586693 como comisarios(as) de los bienes culturales muebles cuya solicitud de autorización de salida temporal del país se solicita;

Que, en ese sentido, estando a la opinión favorable de la Dirección General de Museos, y atendiendo a que el Ministerio de Cultura tiene como función cautelar y difundir el Patrimonio Cultural de la Nación, tanto en el país como en el extranjero, resulta procedente autorizar la salida temporal del país de los ciento sesenta y ocho bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación para su participación en la exposición en mención; precisando que la autorización comprende desde el 29 de mayo de 2023 hasta el retorno de los bienes culturales muebles a su lugar de origen el 30 de abril de 2024 como plazo máximo;

Con los vistos del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Dirección General de Museos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y sus modificatorias; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y sus modificatorias; y el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorízase la salida temporal del país de ciento sesenta y ocho bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación conforme se detallan en el anexo que forma parte de la presente resolución, para ser exhibidos en la exposición “Los Inkas y su Tawantinsuyu: El Imperio de cuatro regiones”, a desarrollarse en museos de la República Popular China; la autorización de salida temporal del país de los bienes culturales muebles comprende desde el 29 de mayo de 2023 hasta el 30 de abril de 2024 como plazo máximo, fecha en la cual los bienes deberán estar en el territorio nacional.



Artículo 2. Designase la señora María Gabriela González Lastarria, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 23949724; y al señor Luis Ángel López Flores, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 40586693; como comisarios(as) de los bienes culturales muebles cuya salida temporal del país se autoriza a través del artículo precedente; quienes cumplirán la labor de verificación del estado de conservación de los bienes culturales muebles, visar las fichas de registro correspondientes, supervisar el embalaje y desembalaje, tanto de salida como retorno, conocer y supervisar el montaje y desmontaje y elaborar un informe detallado y documentado de las actividades realizadas tanto a la salida como al retorno de los bienes culturales muebles, el cual será remitido al Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales en un plazo no mayor a quince días calendarios luego de concluida su participación.

Los gastos de transporte, alojamiento, viáticos, seguro de viaje, impuestos aeroportuarios, movilidad en el Perú y en el extranjero de los comisarios(as) designados(as), así como las visas correspondientes son íntegramente asumidos por la entidad organizadora.

Artículo 3. Todos los gastos que ocasione la realización de la exposición, incluyendo los gastos de embalaje, fletes, seguros, traslados o cualquier otro egreso que se origine por la salida y retorno de los bienes culturales muebles cuya salida temporal se autoriza, son íntegramente cubiertos por la entidad organizadora.

Artículo 4. La Dirección General de Museos se encarga de cautelar que la salida del país de los bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación se realice en la fecha dispuesta en el artículo 1 de la presente resolución, asimismo, adopta las acciones de fiscalización que correspondieran efectuarse.

Artículo 5. Notifícase la presente resolución al representante de la empresa Shanghai Youxiang Art Exhibitions and Exchange Development Co., Ltda. a la Dirección General de Museos, a la señora María Gabriela González Lastarria y al señor Luis Ángel López Flores para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese

Documento firmado digitalmente

LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA
Ministra de Cultura